



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0107 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 01 SET. 2015

Visto, los Expedientes N° 4864, 4925 y 5018-2015-SGRH, mediante los cuales el trabajador JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 160-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH /ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través de los expedientes del visto, el servidor JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico – Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Veintitrés (23) días considerados a partir del 29 de julio al 20 de agosto del año 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al Sr. JUSTO RUFINO CARTAGENA PEÑA, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico – Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Veintitrés (23) días considerados a partir del 29 de julio al 20 de agosto del año 2015; de los cuales Veinte días (del 29 de julio al 17 de agosto del 2015) corresponden a los primeros veinte días, los cuales serán remunerados por el Gobierno Regional de Ica, y los Tres (03) días restantes considerados a partir del 18 al 20 de agosto del 2015 serán subsidiados por ESSALUD, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL ROSCO GONZALES
SUBGERENTE